

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

9081 *ORDEN MAM/1063/2003, de 23 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero (B.O.E. del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, Código 5900, por el sistema general de acceso libre.

La distribución por especialidades de las plazas convocadas es la siguiente:

- 4 Conservación del Medio Natural.
- 4 Calidad de las Aguas.
- 2 Ingeniería de Saneamiento.
- 2 Control de Vertidos de Aguas Residuales.

Los aspirantes sólo podrán participar en una de las especialidades previstas en esta base.

Si en alguna de las especialidades no se cubriera el número total de plazas convocadas, podrán acumularse en otra u otras de las especialidades convocadas, según determine este Ministerio de acuerdo con sus necesidades y a propuesta del Tribunal.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I, e incluirá la superación de un curso selectivo.

Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del mes de agosto de 2003. La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del

plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Capacidad: no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Medio Ambiente, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán además presentar una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber soli-

citado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.4 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Ministra de Medio Ambiente dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la orden. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, teléfono 91-597.56.90, dirección de correo electrónico: oposiciones@mma.es

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Dentro de cada especialidad, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra X, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado del 14).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en

los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7. Listas de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.4 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la excelentísima señora Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, de abril de 2003.—La Ministra, P.D. (Orden 06.02.01; B.O.E. del 14), la Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

Ilmos. Sres. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM

Descripción del proceso selectivo

1.1 El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Curso selectivo.

1.2 Fase de oposición: constará de cuatro ejercicios obligatorios y eliminatorios, de los cuales uno tendrá carácter práctico.

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con el temario que corresponda a la especialidad concreta elegida por el mismo y que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un máximo de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta. Las contestaciones erróneas podrán ser valoradas negativamente, a juicio del Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener 20 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, a elegir por los aspirantes de entre dos propuestos por el Tribunal, que versará sobre el temario que corresponda a la especialidad concreta elegida por el aspirante y que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente aportar para su realización.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener 20 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio.—Constará de dos pruebas de idiomas, la primera de carácter obligatorio y eliminatorio y la segunda de carácter voluntario y no eliminatorio.

Se valorará el conocimiento de los idiomas extranjeros, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la traducción en español.

Primera prueba:

Los aspirantes podrán elegir como idioma de la prueba el inglés o el francés.

La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en inglés o francés, según la elección del aspirante, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

B) Un resumen en español de un texto que les será leído a los opositores en la lengua elegida para la primera parte. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Departamento. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos para dialogar con el aspirante en la lengua elegida para la realización de esta prueba.

Esta primera prueba se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener 10 puntos para superar este ejercicio.

Solo los aspirantes que hayan superado esta primera prueba podrán realizar la segunda.

Segunda prueba:

Los aspirantes podrán elegir como idioma de la prueba voluntaria el inglés o el francés, siempre y cuando sea distinto al elegido para la prueba anterior.

La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en inglés o francés, según la elección del aspirante, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

B) Un resumen en español de un texto que les será leído a los opositores en la lengua elegida para la primera parte. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Departamento. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos para dialogar con el aspirante en la lengua elegida para la realización de esta prueba.

Esta segunda prueba se calificará con un máximo de 10 puntos.

Cuarto ejercicio.—Constará de dos partes:

A) En la primera parte los aspirantes expondrán oralmente, en sesión pública, durante 30 minutos, dos temas del temario:

uno de ellos correspondiente al Grupo de Temas Comunes y el otro a la Especialidad concreta elegida. Cada uno de estos temas será elegido por el opositor de entre dos extraídos al azar.

Los opositores dispondrán de un periodo de 15 minutos para la preparación de esta parte, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

En esta parte del ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

Se calificará esta primera parte con un máximo de 30 puntos.

B) La segunda parte consistirá en la presentación oral, por parte de los aspirantes, durante un tiempo máximo de quince minutos, en la misma sesión que la primera parte, de su historial formativo y profesional en relación con las materias propias de las funciones de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente, de acuerdo con la especialidad elegida.

A tal efecto, los opositores deberán entregar al Tribunal, el mismo día en que hayan sido convocados para la realización de este cuarto ejercicio e inmediatamente antes de iniciar la primera parte, una memoria con su historial formativo y profesional, adjuntando los documentos acreditativos de los extremos contenidos en ella. La no presentación de dicha memoria implicará la valoración de esta segunda parte con cero puntos.

El Tribunal, durante el tiempo que considere oportuno, podrá formular a los aspirantes preguntas sobre los temas desarrollados o sobre otros que tengan relación con ellos; asimismo, podrá dialogar sobre el contenido de la memoria presentada y de manera especial sobre su experiencia profesional, así como sobre la coherencia de su historial formativo y profesional en relación con las actividades y funciones propias de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Se calificará esta segunda parte con un máximo de 10 puntos.

Deberá obtenerse en el cuarto ejercicio un mínimo de 20 puntos para poder superarlo.

1.3 Curso selectivo.—Como condición previa e indispensable para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas deberán superar con aprovechamiento un curso selectivo, de carácter teórico y práctico, organizado por la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente y cuya duración máxima será de cuatro meses.

El plazo máximo de comienzo del curso selectivo, una vez superada la fase de oposición, será de dos meses a partir de la terminación del plazo a que se refiere la base 7.2 de esta convocatoria.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subsecretaría del Departamento.

Los funcionarios que hubieran participado en estas pruebas selectivas deberán ser autorizados para asistir al curso selectivo por la Subsecretaría del Departamento en el que presten sus servicios.

La parte teórica tendrá una duración máxima de tres meses. La parte práctica tendrá una duración máxima de un mes y consistirá en la realización de prácticas reales en puestos de trabajo del Ministerio de Medio Ambiente mediante la rotación de los funcionarios en prácticas por distintas Unidades Administrativas del mismo.

La calificación del curso selectivo será otorgada por la Subsecretaría del Departamento, a propuesta de la Comisión de Valoración, nombrada a tal efecto por la citada Subsecretaría.

En el plazo de diez días naturales desde la finalización de las prácticas reales, los funcionarios en prácticas deberán entregar a la Comisión de Valoración un informe de las actividades desarrolladas. Finalizado este plazo, la Comisión de Valoración dispondrá de 20 días hábiles para facilitar las notas del curso selectivo a la Subsecretaría del Departamento.

La calificación máxima de cada una de las dos partes del curso selectivo (teórica y práctica) será de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos en cada una de las partes para superarlas.

La calificación máxima del curso selectivo será de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

En la parte teórica del curso selectivo se valorará la asistencia y participación en las clases, la presentación de trabajos, las pruebas individuales o en grupo, la resolución de casos prácticos y la participación en actividades formativas complementarias.

En la parte práctica del curso selectivo se valorará el cumplimiento del horario, la eficacia y rendimiento en el trabajo, la capacidad de aprendizaje y la adquisición de conocimientos prácticos. Asimismo, y en base al informe de las actividades desarrolladas elaborado por los funcionarios en prácticas, se valorará el contenido y presentación del mismo, así como los comentarios y sugerencias formuladas.

Quienes no superasen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Una vez superado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos autónomos del Ministerio de Medio Ambiente. Los aspirantes que ya fueran funcionarios antes de participar en estas pruebas selectivas, continuarán, asimismo, en la situación de funcionarios en prácticas, reincorporándose a su primitivo puesto de trabajo a partir del día siguiente a aquel en que finalice la realización de las prácticas reales, con independencia del momento en que se publique la calificación del curso selectivo.

1.4 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

1.5 En el caso de producirse empates en las puntuaciones durante el proceso selectivo, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición y, en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el cuarto, segundo, primera parte del cuarto ejercicio y primer ejercicio de la fase de oposición, por este orden.

ANEXO II

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM

PROGRAMA

Especialidad: Conservación del Medio Natural

1. Convenio sobre Diversidad Biológica. Principales características. Principales resultados de las Conferencias de las Partes.

2. Convenio de Ramsar. Principales características y evolución del Convenio. Aplicación en España y en Europa. Proyectos específicos. Plan estratégico.

3. Convenio de Washington (CITES). Principales características y evolución del Convenio. Reglamento CITES comunitario.

4. Convenio de Bonn. Principales características y evolución del Convenio. Los acuerdos regionales. Aplicación en España.

5. Convenio de Berna. Principales características y evolución del Convenio. Los acuerdos regionales. La Estrategia Paneuropea sobre conservación de la biodiversidad y del paisaje.

6. El Convenio de Barcelona. Principales características y evolución del Convenio. Plan de Acción para el Mediterráneo.

7. Organismos internacionales para la conservación de la naturaleza. El PNUMA, la UNESCO y la UICN.

8. Fundamentos de la conservación de la biodiversidad en la Unión Europea. El Programa de Acción Medioambiental y

Desarrollo Sostenible. Las Estrategias Europea y Española de Desarrollo Sostenible.

9. Instituciones europeas relacionadas con la conservación de la diversidad biológica. El Centro Temático para la Protección de la Naturaleza y la Biodiversidad de la Red EIONET.

10. Estrategia Nacional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica. La Estrategia comunitaria.

11. La Directiva Aves. Aplicación en España y en el resto de la UE.

12. La Directiva Hábitats. Aplicación en España y en el resto de la UE.

13. Instrumentos financieros de la UE, Estatales y de las Comunidades Autónomas aplicables a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad. El Marco de Acción Prioritaria. Los Fondos de Cohesión. El Programa LIFE.

14. La Red de Parques Nacionales. Características principales. Los Parques Nacionales españoles. Representación y situación actual.

15. Los Planes Rectores de uso y gestión de los Parques Nacionales españoles. Características principales. Ejemplos concretos. Planes sectoriales. Características principales. Ejemplos concretos.

16. Los espacios naturales protegidos en las Comunidades Autónomas. Desarrollo legislativo Principales figuras de protección. Situación actual.

17. Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. Finalidad, objetivos, contenido, efectos y procedimiento de elaboración.

18. Legislación sectorial de aplicación en los espacios naturales protegidos y en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.

19. El papel de la investigación en la conservación de la biodiversidad. El conocimiento actual de la biodiversidad a nivel global y nacional.

20. La conservación «ex situ» de la diversidad biológica.

21. El uso público en los espacios naturales protegidos. Estudios de visitantes. Objetivos y metodología. Motivación y tipología de visitantes. Criterios de calidad de la visita a espacios naturales protegidos.

22. La diversidad biológica. Concepto y métodos de medida. Inventariación de la diversidad biológica. Manejo. Ordenación y archivo de información. Manejo de bases de datos.

23. La erosión del suelo y la desertificación. La desertificación en España. El Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

24. Las regiones biogeográficas y los pisos bioclimáticos en España.

25. Los componentes de la diversidad biológica y su estado de conservación. Los hábitats naturales y seminaturales. Medio terrestre y medio marino.

26. Los componentes de la diversidad biológica y su estado de conservación. Las especies silvestres. Especies introducidas. Especies invasoras.

27. Los recursos genéticos. Las plantas cultivadas. Las razas ganaderas. Los conocimientos tradicionales. Los organismos vivos modificados. El acceso a los recursos genéticos.

28. Técnicas de recolección y preparación de muestras biológicas para estudios de biodiversidad.

29. Cooperación con las Comunidades Autónomas en programas de conservación. La Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza y sus Comités especializados. Principales actividades.

30. Fauna ibérica de vertebrados. Características biogeográficas. Grupos y taxones principales. Conservación.

31. Fauna ibérica de invertebrados. Características biogeográficas. Grupos y taxones principales. Conservación.

32. Fauna y flora canarias. Características biogeográficas. Grupos y taxones principales. Conservación.

33. Flora ibérica. Características biogeográficas. Grupos y taxones principales. Conservación.

34. Especies protegidas. Catálogo Nacional y Autonómicos. Desarrollo y aplicación. Planes de recuperación de especies protegidas y estrategias de conservación de especies amenazadas. Ejemplos concretos.

35. Las actividades cinegéticas y piscícolas y su relación con las especies protegidas. Censo Nacional de Caza y Pesca.

36. Restauración, rehabilitación y creación de sistemas naturales. Principios y métodos. Ejemplos concretos.

37. Ordenación de montes y tratamientos culturales de las masas arbóreas.

38. Tratamiento internacional de la gestión forestal: foro Forestal de Naciones Unidas, Conferencias Paneuropeas sobre bosques. Medidas forestales en la política europea de desarrollo rural.

39. El medio físico y su relación con la diversidad biológica. El clima, el relieve y los suelos. Las unidades morfoestructurales españolas y las principales unidades de relieve. Las grandes unidades naturales de España.

40. Los ecosistemas españoles de montaña. Definición, tipología y características. Estado de conservación. Recursos legales, administrativos y técnicos para su conservación.

41. Los ecosistemas españoles de bosques: bosque caducifolio, bosque esclerófilo y bosque de coníferas. Definición, tipología y características. Estado de conservación. Recursos legales, administrativos y técnicos para su conservación.

42. Los ecosistemas esteparios españoles. Definición, tipología y características. Estado de conservación. Recursos legales, administrativos y técnicos para su conservación.

43. Los ecosistemas de la región macaronésica. Definición, tipología y características. Estado de conservación. Recursos legales, administrativos y técnicos para su conservación.

44. Los humedales españoles. Definición, tipología y características. Estado de conservación. Recursos legales, administrativos y técnicos para su conservación.

45. Los ecosistemas fluviales españoles. Definición, tipología y características. Estado de conservación. Recursos legales, administrativos y técnicos para su conservación.

46. Los ecosistemas marinos y costeros españoles. Características y rasgos generales. Las principales comunidades marinas. Las comunidades bentónicas de la Península Ibérica y Canarias.

47. Los ecosistemas marinos y costeros españoles. Problemas de conservación. Comunidades y especies marinas de interés. Amenazas y medidas de protección. Especial referencia a las fanerógamas marinas.

48. Las áreas marinas protegidas. Criterios de selección, gestión y conservación. Zonificación de usos.

49. La pesca marítima y su relación con las especies no objetivo.

50. Las aguas subterráneas. Principales características de los acuíferos españoles. Principales problemas de conservación en relación con la diversidad biológica.

51. Gestión y conservación del patrimonio geológico y paleontológico.

52. Las formaciones costeras. Ecosistemas costeros: acantilados, dunas y playas. Fragilidad. Distribución en el litoral español. Elementos que determinan la pertenencia al dominio público marítimo-terrestre según la Ley de Costas.

53. La dinámica litoral. Breve descripción del oleaje y las corrientes marinas y su incidencia en el transporte longitudinal y transversal. Playas y dunas. Origen y evolución. Dunas fijas y móviles. Su participación en la estabilidad de la playa.

54. Erosión costera. Causas. Formas de protección. Recuperación ambiental de espacios costeros. Plantaciones vegetales en las zonas costeras. Regeneración de playas.

55. El paisaje. Los paisajes españoles. Principales problemas de conservación. Medidas de protección.

56. Las actividades agrarias y su relación con la conservación de la diversidad biológica y los espacios naturales protegidos.

57. La industria y su relación con la conservación de la diversidad biológica y los espacios naturales protegidos.

58. El turismo y su relación con la conservación de la diversidad biológica y los espacios naturales protegidos.

59. La ordenación del territorio y su relación con la conservación de la diversidad biológica y los espacios naturales protegidos.

60. Los Sistemas de Información Geográfica. Aplicaciones en relación con la conservación de la naturaleza.

61. La Estrategia Forestal de la Unión Europea. La Estrategia Forestal Española y el Plan forestal de España.

62. El Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales.

63. El desarrollo sostenible aplicado a los espacios naturales y a sus áreas de influencia. Indicadores ambientales y socioeconómicos de aplicación en los espacios naturales protegidos.

64. La incidencia y los impactos originados por las infraestructuras costeras (puertos, espigones, diques, etc.) y las explotaciones industriales (acuicultura, explotación de salinas, actividades extractivas, etc.) en el litoral.

65. La incidencia del turismo sobre la gestión y conservación de la costa. La ordenación del territorio en las áreas costeras.

66. Gestión integrada de las zonas costeras. Distribución de competencias entre las distintas administraciones. Desarrollo sostenible de las zonas costeras. Capítulo 17 de la Agenda 21.

67. Análisis de las leyes 10/1977, de 4 de enero, sobre Mar Territorial y 15/1978, de 20 de febrero, sobre Zona Económica Exclusiva.

68. Convenio OSPAR para la protección del medio marino del Atlántico del Nordeste: estructura y objetivos.

69. La Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar (Montego Bay, 10 de diciembre de 1982). Principales aspectos.

70. Lucha contra la contaminación marina de origen terrestre y desde los buques. Convenio Marpol y disposiciones de la Unión Europea.

Especialidad: Calidad de las Aguas

1. Regulación de los vertidos. Vertidos directos e indirectos a las aguas superficiales y subterráneas. Autorización de vertido. Renovación y revisión. Canon de control de vertidos.

2. El control de los vertidos a las aguas superficiales y subterráneas.

3. Empresas Colaboradoras en el control de vertidos a las aguas continentales.

4. Infracciones y sanciones por vertidos de aguas residuales. Evaluación de daños al Dominio Público Hidráulico.

5. Objetivos medioambientales de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

6. Reglamento de vertidos a los sistemas de saneamiento. Vertidos directos e indirectos. Competencias. Ordenanzas municipales de vertido.

7. Depuración de aguas residuales urbanas. Pretratamientos, tratamientos físico-químico y biológicos.

8. Tratamientos para la eliminación de nutrientes en aguas residuales urbanas. Tratamientos terciarios de efluentes urbanos.

9. Reutilización de efluentes depurados. Tratamientos de desinfección de aguas residuales.

10. Vertido de aguas residuales procedentes de la industria siderúrgica. Vertido de aguas residuales procedentes de la industria del automóvil. Origen, características, tratamientos de depuración y técnicas para la minimización de residuos y emisiones.

11. Aguas residuales procedentes de la industria de alimentación, bebidas y lechera. Origen, características, tratamientos de depuración y técnicas para la minimización de residuos y emisiones.

12. Aguas residuales procedentes de la industria textil. Origen, características, tratamientos de depuración y técnicas para la minimización de residuos y emisiones.

13. Aguas residuales procedentes de la industria minera. Origen, características, tratamientos de depuración y técnicas para la minimización de residuos y emisiones.

14. Aguas residuales procedentes de la industria química y petroquímica. Origen, características y tratamiento de depuración y técnicas para la minimización de residuos y emisiones.

15. Gestión de fangos generados en una estación depuradora de aguas residuales. Naturaleza. Tratamiento. Reutilización. Plan Nacional de lodos de Depuradoras de Aguas Residuales.

16. Aguas residuales procedentes de la industria papelera. Origen, características, tratamientos de depuración y técnicas para la minimización de residuos y emisiones.

17. Aguas residuales procedentes de la industria de curtidos, de la industria de galvanotecnia, y de tratamientos superficiales. Origen, características, tratamientos de depuración y técnicas para la minimización de residuos y emisiones.

18. Aguas residuales procedentes de la industria de mataderos y piscicultura. Origen, características, tratamientos de depuración y técnicas para la minimización de residuos y emisiones.

19. Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

20. La gestión de los vertidos mediante el enfoque combinado en la normativa europea y nacional. Gestión de vertidos en función de los límites de emisión. Gestión de vertidos en función de los Objetivos de calidad.

21. Indicadores de calidad para la clasificación del estado ecológico de ríos, lagos, aguas de transición, aguas costeras, masas de aguas superficiales artificiales y muy modificadas según la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE.

22. Definiciones normativas. Seguimiento y presentación del estado ecológico y químico de las aguas superficiales según la Directiva 2000/60/CE.

23. Definición del estado cuantitativo y químico de las aguas subterráneas. Seguimiento y presentación del estado cuantitativo y químico de las aguas subterráneas, según la Directiva 2000/60/CE.

24. Estrategias para la prevención y control de la contaminación de las aguas subterráneas. Estrategias para las zonas protegidas según la Directiva 2000/60/CE.

25. Caracterización inicial y adicional de las aguas subterráneas. Examen de la incidencia de la actividad humana en las aguas subterráneas, de la incidencia de los cambios en los niveles de las aguas subterráneas y de la contaminación en la calidad de las aguas subterráneas según la Directiva 2000/60/CE.

26. Caracterización de los tipos de masas de agua superficial. Establecimiento de las condiciones de referencia específicas para los tipos de masas de agua superficial. Identificación de las presiones. Evaluación del impacto según la Directiva 2000/60/CE.

27. Estrategias para combatir la contaminación de las aguas frente a contaminantes, según la Directiva 2000/60/CE. Procedimiento para el establecimiento de las normas de calidad ambiental.

28. Convenios internacionales relativos a la calidad de aguas. Convenio OSPAR. Estructura y objetivos. Programa RID.

29. Estudio de la calidad del agua en los ríos mediante el empleo de índices físico-químico y biológicos.

30. Ecología de las comunidades piscícolas. Factores que controlan las poblaciones piscícolas. Peces ibéricos de aguas dulces.

31. Caudales ecológicos: métodos de estudio y aplicación.

32. Parámetros físicos, químicos y microbiológicos relacionados con la calidad de las aguas continentales. Influencia en la calidad de las aguas.

33. Sistemas de vigilancia y control de calidad de aguas superficiales. Redes existentes.

34. Sistemas de vigilancia y control de calidad de aguas subterráneas. Redes existentes.

35. Redes de estaciones automáticas de alerta. Objetivos y funciones. Parámetros. Sistemas de comunicación.

36. Técnicas de tratamiento de los efluentes industriales. Caracterización de las aguas residuales.

37. Redes europeas de intercambio de información sobre calidad de las aguas. EUROWATERNET. Criterios de diseño de redes de aguas superficiales y subterráneas.

38. Eutrofización. Técnicas y análisis. Efectos. Medidas preventivas y correctoras. Estado trófico de los embalses. Teledetección de la eutrofización en embalses.

39. Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de fuentes agrarias. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Aguas afectadas. Programas de actuación. Códigos de buenas prácticas agrarias.

40. Contaminación difusa por plaguicidas. Tipos. Criterios de definición de redes de control. Política comunitaria.

41. La calidad de las aguas superficiales y subterráneas en el Libro Blanco del Agua en España.

42. Los vertidos de aguas residuales en el Libro Blanco del Agua en España.

43. Directiva 75/440/CEE, relativa a la calidad requerida para las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable en los Estados miembros. Directiva 79/869/CEE, relativa a los métodos de medición y a la frecuencia de los muestreos y del análisis de las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable en los Estados miembros. Cálculo de diagnósticos de calidad. Obligaciones derivadas. Incorporación a la legislación española.

44. Directiva 76/160/CEE, relativa a la calidad de las aguas de baño. Cálculo de diagnósticos de calidad. Obligaciones derivadas. Incorporación a la legislación española.

45. Directiva 78/659/CEE, relativa a la calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas

para la vida de los peces. Cálculo de diagnósticos de calidad. Obligaciones derivadas. Incorporación a la legislación española.

46. Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. Criterios de conformidad. Zonas sensibles. Plan Nacional de Saneamiento y Depuración. Incorporación a la legislación española.

47. Directiva 80/68/CEE relativa a la protección de las aguas subterráneas de la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas. Obligaciones derivadas. Incorporación a la legislación española.

48. Contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas en aguas superficiales. Legislación Europea e incorporación a la legislación española. Sustancias de Lista I y Lista II. Programas de reducción de sustancias de Lista II. Sustancias preferentes.

49. Contaminación de acuíferos. Protección de las aguas subterráneas frente a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas. Legislación europea e incorporación a la legislación española. Sustancias de Lista I y de Lista II.

50. Perímetros de protección para captaciones de agua potable. Planteamiento y metodología. Técnicas de delimitación.

51. Procedimientos para la toma de muestras de matrices medioambientales: muestreo de aguas naturales y residuales. Garantía de Calidad.

52. Procedimientos para la toma de muestras de matrices medioambientales: muestreo de sedimentos. Garantía de Calidad.

53. Procedimientos para la toma de muestras de matrices medioambientales: muestreo de peces. Garantía de Calidad.

54. Técnicas de conservación y transporte de muestras medioambientales.

55. Tipos de tratamiento preliminar de muestra en la determinación de metales en aguas naturales y residuales. Expresión de resultados.

56. Aplicación de las técnicas gravimétricas y volumétricas en el análisis de aguas. Fundamento, parámetros controlados.

57. La Espectroscopia Atómica en el control de la calidad de las aguas: fundamento, métodos y parámetros de calidad de las aguas controlados.

58. Utilización de la cromatografía de gases en el análisis de sustancias orgánicas en aguas. Detectores específicos.

59. Utilización de la cromatografía de líquidos en el análisis de sustancias orgánicas en aguas. Detectores específicos.

60. La espectrometría de masas en el análisis de contaminantes orgánicos en aguas.

61. Aplicación de la cromatografía iónica en el análisis de aniones y cationes en aguas.

62. Determinación de materia orgánica en aguas naturales y residuales, parámetros globales de control, relación entre ellos y diferencias.

63. Parámetros de calidad de aguas que permiten controlar el grado de eutrofización de lagos y embalses.

64. Autoanalizadores en continuo utilizados en las estaciones automáticas de alerta de calidad de aguas.

65. Determinaciones in situ en aguas naturales y residuales. Equipos de campo y parámetros analizados. Sistemas de medición de caudal.

66. Normas nacionales e internacionales sobre metodología para controlar parámetros fisicoquímicos y químicos de calidad de las aguas.

67. Norma internacional sobre requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración ISO/IEC 17025: 1999.

68. El cálculo del límite de detección y cuantificación de métodos analíticos. Procedimientos y problemática.

69. Propiedades de las sustancias orgánicas: la persistencia, toxicidad y bioacumulación.

70. Normativa relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación. Legislación europea e incorporación a la legislación española. Mejores Técnicas Disponibles. Autorización ambiental integrada. Cometidos del organismo de cuenca.

Especialidad: Ingeniería de Saneamiento

1. Características de las aguas residuales. Aspectos físicos, químicos y biológicos. Composición de las aguas residuales. Estudios de caracterización.

2. Parámetros de calidad del agua.
3. Caudales de aguas residuales. Origen y estimación.
4. Criterios de diseño de las infraestructuras para control y almacenamiento de alivios.
5. Control en tiempo real en los sistemas de alcantarillado.
6. Caudales de cálculo de aportación a una red de saneamiento.
7. Diseño hidráulico y ambiental de redes de saneamiento.
8. Drenaje urbano.
9. Diseño y operación de sistemas de colectores unitarios. Tendencias actuales.
10. Características de las redes de saneamiento. Materiales y especificaciones técnicas.
11. Procedimientos constructivos de conducciones para saneamiento.
12. Estructuras hidráulicas auxiliares de la red de saneamiento. Tipología y diseño.
13. Degradación y corrosión de conducciones de aguas residuales.
14. Limpieza y mantenimiento de conducciones de aguas residuales.
15. Criterios y sistemas de rehabilitación de conducciones de aguas residuales.
16. Descargas de sistemas unitarios de alcantarillado al medio receptor.
17. Dispositivos de control y restricción de la contaminación por aguas de tormenta.
18. Capacidad de autodepuración del cauce receptor.
19. Bombeo de aguas residuales. Tuberías de impulsión. Golpe de ariete.
20. Diseño y tipos de estaciones de bombeo.
21. Criterios de selección en procesos de depuración. Consideraciones sobre la implantación de depuradoras.
22. Pretratamiento en estaciones depuradoras de aguas residuales.
23. Diseño de tratamientos físicos y fisico-químicos para aguas residuales.
24. Procesos biológicos de película fija.
25. Diseño de tratamientos biológicos aerobios.
26. Procesos biológicos en depuración de aguas con elevada carga orgánica.
27. Tratamientos para la eliminación biológica de nitrógeno en aguas residuales.
28. Tratamientos para la eliminación de fósforo en aguas residuales.
29. Tratamientos de desinfección de aguas residuales.
30. Desinfección de aguas residuales mediante la utilización de rayos ultravioletas.
31. Depuración de aguas residuales en pequeñas comunidades. Aspectos específicos. Alternativas de diseño.
32. Tratamientos fisico-químicos para aguas residuales. Aspectos específicos de diseño.
33. Bases de los procesos biológicos de depuración de aguas residuales.
34. Procesos de depuración por lagunaje. Tipos de lagunas. Cálculo y diseño de lagunas biológicas.
35. Producción y características de los fangos en una estación depuradora de aguas residuales.
36. Sistemas de espesamiento de fangos.
37. Estabilización aerobia y química de fangos.
38. Digestión anaerobia de fangos.
39. Deshidratación de fangos.
40. Aprovechamiento energético de la línea de fangos.
41. Disposición final de fangos.
42. Utilización del fango procedente de un proceso de depuración. Aspectos específicos. Problemática desde el punto de vista sanitario.
43. Origen y características de los lodos de depuración. Aspectos microbiológicos. Utilización agrícola y medioambiental.
44. Tecnologías de bajo coste en la depuración de aguas residuales en pequeñas poblaciones.
45. Tratamientos de aguas residuales industriales.
46. Producción y control de olores en los sistemas de saneamiento y depuración.
47. Mantenimiento y explotación de una estación depuradora de aguas residuales.
48. Sistemas de control, equipamientos auxiliares y organización para la gestión y control de estaciones depuradoras de aguas residuales.
49. Problemática asociada al mantenimiento y explotación de una estación depuradora.
50. Usos y aprovechamientos del agua residual procedentes de un proceso de depuración.
51. Reutilización de efluentes depurados. Tecnologías específicas para la regeneración de efluentes.
52. Tratamientos terciarios para reutilización de efluentes con contenidos elevados en sales disueltas
53. Inyección en acuíferos de aguas depuradas.
54. Diferentes criterios y normativas existentes para reutilización de agua residual depurada.
55. Contaminación del litoral. Efectos y consecuencias.
56. Sistemas de saneamiento litoral. Aspectos específicos de diseño.
57. Alivios en áreas costeras. Influencia sobre la calidad del agua y metodología de estudio.
58. Cálculo de la dilución, dispersión y autodepuración para el dimensionamiento de emisarios submarinos.
59. Proyecto y construcción de emisarios submarinos.
60. Acciones del oleaje sobre tuberías submarinas y forma de protección.
61. Modelos de calidad para sistemas generales de saneamiento.
62. Costes de inversión y explotación en los sistemas de saneamiento y depuración.
63. Reglamentos de vertidos a los sistemas de saneamiento.
64. Tarifa de utilización de los sistemas de saneamiento.
65. Planes de vigilancia ambiental en saneamiento. Objetivos, definición y desarrollo
66. Aspectos geotécnicos y estructurales en la construcción de obras de saneamiento y depuración.
67. Seguridad y salud en las obras de depuración.
68. Aspectos ambientales a considerar en proyectos de saneamiento y depuración.
69. Impacto ambiental en las obras de saneamiento y depuración.
70. Directiva 91/271 sobre depuración de aguas residuales. Transposición al ordenamiento jurídico español. Plan nacional de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Especialidad: Control de Vertidos de Aguas Residuales

1. Legislación de aguas en España. Ley 46/1999 de Aguas. Aspectos básicos de organización administrativa en relación con la gestión de vertidos.
2. El Reglamento del dominio público hidráulico. Protección del dominio público y de la calidad de las aguas continentales.
3. Instrumentos administrativos para la gestión de los vertidos de aguas residuales: tramitación de la autorización de vertido.
4. Instrumentos administrativos para la gestión de los vertidos de aguas residuales: canon de vertido y canon de control de vertidos.
5. Instrumentos administrativos para la gestión de los vertidos de aguas residuales: renovación, revisión y revocación de la autorización de vertido.
6. Instrumentos administrativos para la gestión de los vertidos de aguas residuales; infracciones y sanciones por vertidos de aguas residuales. Evaluación de daños al dominio público hidráulico.
7. Inspección de los vertidos de aguas residuales: procedimiento para la toma de muestra, cadena de custodia, tratamiento, manipulación, conservación y transporte de las muestras.
8. Procedimiento de control de los vertidos. Inspecciones. Empresas colaboradoras de los organismos de cuenca. Actuaciones y medidas en casos de emergencia. Papel de la guardería fluvial y del Seprona.
9. Procedimientos de regularización de vertidos de aguas residuales. Planes sectoriales de regularización.
10. Los vertidos de aguas residuales y la calidad de las aguas en el Libro Blanco del Agua en España.
11. Normativa española en relación con las sustancias peligrosas: sustancias de la lista I y de la lista II. Sustancias preferentes.

12. Directivas comunitarias relativas a objetivos de calidad y sus transposiciones al derecho español: Directiva 75/440/CEE de aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable.

13. Directivas comunitarias relativas a objetivos de calidad y sus transposiciones al derecho español: Directiva 76/160/CEE de aguas de baño.

14. Directivas comunitarias relativas a objetivos de calidad y sus transposiciones al derecho español: Directiva 78/659/CEE de calidad de las aguas para la vida de los peces.

15. Directivas comunitarias relativas a sustancias peligrosas y sus transposiciones al derecho español: Directiva 76/464/CEE y sus derivadas, de contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas.

16. Directivas comunitarias relativas a sustancias peligrosas y sus transposiciones al derecho español: Directiva 80/68/CEE de protección de las aguas subterráneas contra la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas.

17. Directivas comunitarias relativas a la prevención de la contaminación y sus transposiciones al derecho español: Directiva 91/271/CEE de tratamiento de las aguas residuales urbanas.

18. Directivas comunitarias relativas a la prevención de la contaminación y sus transposiciones al derecho español: Directiva 91/676/CEE de protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos.

19. Directivas comunitarias relativas a la prevención de la contaminación y sus transposiciones al derecho español: Directiva 96/61/CE de prevención y control integrados de la contaminación.

20. Directiva marco 2000/60/CE: definiciones normativas. Seguimiento y presentación del estado ecológico y químico de las aguas superficiales.

21. Directiva marco 2000/60/CE: definición del estado cuantitativo y químico de las aguas subterráneas. Seguimiento y presentación del estado cuantitativo y químico de las aguas subterráneas.

22. Directiva marco 2000/60/CE: estrategias para la prevención y control de la contaminación de las aguas subterráneas. Estrategia para las zonas protegidas.

23. Directiva marco 2000/60/CE: caracterización inicial y adicional de las aguas subterráneas. Examen de la incidencia de la actividad humana en las aguas subterráneas, de la incidencia de los cambios en los niveles de las aguas subterráneas y de la contaminación en la calidad de las aguas subterráneas.

24. Directiva marco 2000/60/CE: caracterización de los tipos de masas de agua superficial. Establecimiento de las condiciones de referencia específica para los tipos de masas de agua superficial. Identificación de las presiones. Evaluación del impacto.

25. Directiva marco 2000/60/CE: estrategias para combatir la contaminación de las aguas. Procedimiento para el establecimiento de las normas de calidad química.

26. La gestión de los vertidos mediante el enfoque combinado de la Directiva marco. Exigencia de límites de emisión en función de la normativa. Determinación del condicionado de la autorización en función de objetivos de calidad.

27. Medidas correctoras en prevención de vertidos accidentales. Procedimientos de actuación de la Administración.

28. Tratamiento y control de aguas de escorrentía de lluvia en núcleos urbanos. Descarga de sistemas unitarios de saneamiento.

29. Tratamiento y control de aguas de escorrentía de lluvia en zonas de actividad industrial.

30. Procedimientos para la toma de muestras de matrices medioambientales y sus técnicas de conservación y transporte: aguas naturales.

31. Procedimientos para la toma de muestras de matrices medioambientales y sus técnicas de conservación y transporte: peces.

32. Procedimientos para la toma de muestras de matrices medioambientales y sus técnicas de conservación y transporte: sedimentos.

33. Tratamiento y depuración de aguas residuales urbanas en la normativa española. Criterios de conformidad.

34. Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación. Autorización ambiental integrada.

35. Real decreto 995/2000 sobre contaminación causada por determinadas sustancias contaminantes.

36. Protección de las aguas contra la contaminación causada por nitratos utilizados en la agricultura. Normativa española.

37. Vertidos directos e indirectos. Competencias. Reglamentos de vertidos a sistemas de saneamiento. Ordenanzas municipales.

38. Convenios internacionales relativos a la calidad de las aguas. Convenio OSPAR. Programa RID.

39. Eutrofización de aguas. Técnicas y análisis. Efectos. Medidas preventivas y correctoras. Estado trófico de los embalses.

40. Teledetección de la eutrofización en embalses.

41. Sistemas de vigilancia y control de aguas superficiales. Redes existentes.

42. Redes de estaciones automáticas de alerta. Objetivos y funciones. Parámetros. Sistemas de comunicación.

43. Sistema automático de información de calidad de las aguas. Funciones y objetivos. Modelo de calidad.

44. La contaminación difusa. Aguas afectadas. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos.

45. Perímetros de protección para captaciones de agua potable.

46. Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de fuentes agrarias. Programas de actuación. Códigos de buenas prácticas agrarias.

47. Contaminación difusa por plaguicidas. Tipos. Criterios de definición del redes de control. Política comunitaria.

48. Sistemas de información geográfica aplicados a la gestión de vertidos y la calidad de las aguas. Sistemas de adquisición de datos. Entornos informáticos de trabajo. Análisis y bases de datos.

49. Características de las aguas residuales. Aspectos físico-químicos y biológicos. Composición de las aguas residuales. Estudios de caracterización.

50. Parámetros físico-químicos y microbiológicos relacionados con la calidad del agua.

51. Tipología de las aguas residuales en función de su origen y de su forma de evacuación. Segregación de aguas de diferente naturaleza.

52. Caudales de aguas residuales de distintas tipologías. Caudales unitarios. Variabilidad de los caudales. Sistemas de medición de caudales y volúmenes de vertidos.

53. Infraestructura para descarga de sistemas unitarios de saneamiento. Criterios de diseño y control de funcionamiento.

54. Drenaje urbano. Sistemas de recogida, tratamiento y evacuación. Problemática de la variabilidad de caudales.

55. Sistemas colectores de saneamiento: tipología y criterios de dimensionamiento.

56. Sistemas colectores de saneamiento: explotación y mantenimiento.

57. Bombeo de aguas residuales. Tuberías de impulsión. Tipos de estaciones de bombeo. Criterios generales de dimensionamiento.

58. Depuración de aguas residuales: pretratamiento y tratamiento primario. Tratamientos físico-químicos.

59. Depuración de aguas residuales: tratamientos secundarios. Procesos biológicos.

60. Depuración de aguas residuales: tratamientos de eliminación de nitrógeno y fósforo. Tratamientos de desinfección.

61. Depuración de aguas residuales en pequeñas poblaciones. Tecnologías de bajo coste. Aspectos específicos. Alternativas de diseño.

62. Fangos generados en la depuración de aguas residuales. Naturaleza. Espesamiento. Estabilización. Deshidratación. Secado e incineración. Destino final.

63. Aguas residuales industriales biodegradables: industria alimentaria. Sectores productivos. Origen, caracterización y tratamiento.

64. Aguas residuales procedentes de la industria del metal: siderurgia, metalurgia, productos metálicos, vehículos, etc. Origen, caracterización y tratamiento.

65. Aguas residuales industriales procedentes de tratamientos superficiales: galvanotecnia, pintura, etc. Origen, caracterización y tratamiento.

66. Aguas residuales procedentes de la industria textil y del calzado: piel, cuero, confección, lavanderías. Origen, caracterización y tratamiento.

67. Aguas residuales procedentes de la industria química y farmacéutica. Origen, caracterización y tratamiento.

68. Aguas residuales procedentes de la industria de la cerámica y el vidrio. Origen, caracterización y tratamiento.

69. Aguas residuales procedentes de la industria papelera. Pasta y papel. Origen, caracterización y tratamiento.

70. Aguas residuales industriales singulares: piscifactorías, achique de aguas de mina, y refrigeración. Origen, caracterización y tratamientos.

Grupo de temas comunes

1. El Estado. El marco constitucional. Los tres poderes del Estado.

2. El Poder Legislativo: la función legislativa de las cortes Generales y su relación con los otros poderes.

3. El Poder Judicial: organización, funciones e independencia. Sus relaciones con los otros poderes.

4. El Poder Ejecutivo: el Gobierno y la Administración. Mecanismos de control del Gobierno. Sus relaciones con los otros poderes.

5. Las Administraciones Públicas: principios constitucionales de organización y funcionamiento.

6. La Administración Central del Estado: los Órganos Superiores. Esquema de la Organización Ministerial en España.

7. Esquema de la Organización Territorial de las Administraciones Públicas. Órganos periféricos de la Administración del Estado.

8. La Administración Institucional. Las empresas públicas.

9. Administración Pública y Sociedad. Evolución de la Administración Pública Española. Los retos de la Administración Pública actual. La eficacia y la eficiencia en el sector público.

10. La organización general del Ministerio de Medio Ambiente. La Secretaría de Estado de Aguas y Costas. La Secretaría General de Medio Ambiente.

11. El Ministerio de Medio Ambiente. Los órganos horizontales: Ministro, Subsecretaría, Secretaría General Técnica y Dirección General de Programación y Control Económico y Presupuestario.

12. El Ministerio de Medio Ambiente. Los órganos sectoriales: Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, Dirección General de Costas, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Dirección General de Conservación de la Naturaleza.

13. La organización territorial del Ministerio de Medio Ambiente. La atribución y el ejercicio de las competencias: descentralización, desconcentración y delegación.

14. Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Sociedades Estatales del Ministerio de Medio Ambiente. Fundaciones participadas por el Ministerio de Medio Ambiente o por sus Organismos y Sociedades.

15. La atribución y el ejercicio de las competencias. Descentralización, desconcentración y delegación.

16. La evolución del pensamiento y de las acciones de la conservación: de Estocolmo a Río de Janeiro. Período posterior a Río 92. De Río de Janeiro a Johannesburgo

17. El medio ambiente como objeto de Derecho, Concepto de medio ambiente y su tratamiento constitucional.

18. El esquema competencial de la Constitución Española: la Constitución y los Estatutos de Autonomía.

19. La importancia del medio ambiente en la Unión Europea: evolución a través de los Tratados. Programas de Acción en Materia de Medio Ambiente.

20. Derecho ambiental comunitario. Instrumentos jurídicos: Reglamentos, Directivas y Decisiones.

21. Acceso a la información en materia de medio ambiente: Convenio de Aarhus. Normativa de la Unión Europea. Normativa española: Ley 38/1995 y sus modificaciones

22. Información ambiental. La Agencia Europea de Medio Ambiente.

23. Participación social en la gestión ambiental. Instrumentos de participación pública e implicación ciudadana.

24. Preocupación social por el medio ambiente: conciencia ambiental. Metodologías de estudio. Creencias y actitudes proambientales. Enfoques de la educación ambiental.

25. El Libro Blanco de la Educación Ambiental en España. Los instrumentos sociales al servicio de la gestión ambiental.

26. Principales Convenios internacionales en materia de biodiversidad.

27. La Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y su desarrollo reglamentario. Principales características e instrumentos. La Ley 41/97, por la

que se modifica la Ley 4/1989. Nuevo modelo de gestión de los Parques Nacionales.

28. Los montes: sus funciones y la justificación de su protección jurídica: especial referencia a la función ecológica de los montes.

29. Distribución competencial en materia forestal. El papel de la Administración General del Estado. Las competencias de las Comunidades Autónomas. La normativa de la Unión Europea en materia forestal. El Catálogo de montes de Utilidad Pública.

30. Principales Convenios internacionales en materia de protección del medio marino

31. La Ley de Costas y su Reglamento: objetivos y principios. El Dominio Público marítimo-terrestre; concepto, naturaleza y régimen jurídico. El deslinde del Dominio público marítimo-terrestre.

32. El deslinde del dominio público marítimo-terrestre. Su protección mediante la incidencia en los derechos sobre inmuebles próximos a la ribera del mar: servidumbres y otras limitaciones.

33. Usos generales y usos especiales del dominio público marítimo terrestre. Títulos de ocupación.

34. Directiva 2000/60/CE del Consejo por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

35. Legislación de aguas en España. Antecedentes legislativos. Aspectos básicos de organización administrativa en relación con la gestión de calidad de aguas. Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

36. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Protección del dominio público hidráulico y de la calidad de las aguas continentales. El Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Función de los organismos de cuenca.

37. Convenios internacionales en materia de protección de la atmósfera: contaminación transfronteriza, capa de ozono. Convenio marco sobre Cambio Climático.

38. Normativa de la Unión Europea en materia de medio ambiente atmosférico. Normativa española

39. Normativa comunitaria sobre ruido. Proyectos normativos en España.

40. La Ley 10/1998 de residuos: la responsabilidad administrativa y el régimen sancionador en la posesión y gestión de residuos. Principios fundamentales que la sustentan. Objeto. Ámbito de aplicación. Competencias de las distintas Administraciones. La producción, la posesión y la gestión de los residuos. Los instrumentos económicos.

41. La planificación en materia de residuos: el Plan Nacional de Residuos Urbanos.

42. Otros Planes Nacionales de residuos

43. Legislación sobre envases y residuos de envases. La Ley 11/1997 y R.D. 782/1998. Objeto y ámbito de aplicación. El Sistema de depósito, devolución y retorno. Los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados y su autorización. La participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión. La financiación de los sistemas integrados de gestión. El régimen sancionador en materia de residuos de envases y envases usados. Clasificación de infracciones. Sanciones. Competencia sancionadora. Publicidad de las sanciones.

44. El programa Nacional de Residuos de Envases y Envases Usados. Productos que no tienen la consideración de envases. Requisitos básicos sobre composición de los envases y sobre la naturaleza de los envases reutilizables y valorizables, incluidos los reciclables.

45. Normativa española en materia de gestión de policlorobifenilos y policloroterfenilos (PCBs y PCTs).

46. La notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.

47. Legislación sobre Evaluación de Impacto Ambiental: la EIA en el ámbito comunitario: Directiva 85/337/CEE, ámbito de aplicación. Proyectos sometidos a EIA. La Directiva 97/11/CE por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE. Directiva 2001/42/CE relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

48. El marco jurídico de la normativa de evaluación del Impacto Ambiental en España. La legislación básica estatal: el Real Decreto Legislativo 1302/1986 de EIA. El R.D. 1131/1988 por

el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/86. El R.D 6/2001 de modificación del RDL 1302/1986.

49. La Evaluación del impacto ambiental en España: procedimiento administrativo. Estudio de Impacto Ambiental.

50. La Directiva 96/61/CE y la Ley 16/2002 de prevención y Control Integrados de la Contaminación. Principios. Aspectos tecnológicos. Las Mejores Técnicas Disponibles. Valores límites de emisión. Los permisos integrados de instalación. Los intercambios de información.

51. El Reglamento Europeo relativo a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (SGAM o EMAS). Concepto. Objeto. Ambito de aplicación. La revisión de la aplicación del reglamento. La relación entre el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales e ISO (Organización Internacional de Normalización).

52. Actividades con organismos genéticamente modificados. Normativa comunitaria. Normativa española: la Ley 9/2003, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.

53. Instrumentos comunitarios de financiación en materia de medio ambiente.

54. Responsabilidad administrativa ambiental. Tipología de infracciones. La obligación de restaurar e indemnizar. Las sanciones. Aplicación del principio «non bis in idem». Las medidas cautelares.

55. Programa de Caminos Naturales del Ministerio de Medio Ambiente.

ANEXO III

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal Titular

Presidente: D. José Sáenz González, Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

Secretaria: D.^a M.^a Isabel de Antonio Sierra, Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

Vocales (especialidad de Conservación del Medio Natural):

D. José Luis Viejo Montesinos, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

D. Ángel Antonio Luque del Villar, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

D.^a Rocío Díaz Casado, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

D. Cosme Morillo Fernández, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

D. Ismael Aznar Cano, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

D.^a Mercedes Montesinos del Valle, Escala de Titulados Superiores de OO.AA. del Ministerio Ciencia y Tecnología.

D. José Antonio Corraliza Rodríguez, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocales (especialidades de Calidad de las Aguas, Ingeniería de Saneamiento y Control de Vertidos de Aguas Residuales):

D. Emilio Soler Monsalve, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

D.^a Cristina Danés Castro, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM.

D. Luis Ángel García García, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

D. Adolfo Gallardo de Marco, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM.

D. Luis Galguera Álvarez, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

D. Francisco Cadarso González, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM.

D.^a Susana Calvo Roy, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM.

Tribunal Suplente

Presidente: D.^a Mercedes Rodríguez Arranz, Cuerpo Superior Administradores Civiles del Estado.

Secretaria: D.^a M.^a Pilar Román Barreiro, Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales (especialidad de Conservación del Medio Natural):

D. Guillermo San Martín Peral, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

D. Santiago Sánchez Dávila, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

D.^a Susana Magro Andrade, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

D. Manuel María Calderón Moreno, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM.

D. José Luis Vargas Poncini, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM.

D. Carlos Villarroja Aldea, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

D. Antonio Paramio Durán, Cuerpo de Letrados a extinguir de AISS.

Vocales (especialidades de Calidad de las Aguas, Ingeniería de Saneamiento y Control de Vertidos de Aguas Residuales):

D. Salvador Heras Moreno, Cuerpo de Facultativos Superiores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

D. Miguel A. Antolín Martínez, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

D. Luis Pinilla López-Oliva, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

D. Julio Pajares Alonso, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

D. Amable Sánchez González, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

D. Javier Martínez Aranzábal, Escala Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM.

D.^a Carmen Sánchez Sanz, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente y código 5900.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad por la que se opte de entre las previstas en la base 1.1 de esta convocatoria.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra L.

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará Ministerio de Medio Ambiente y código 00023.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará Madrid.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el nombre del título que se posee, de entre los exigidos en la convocatoria, en virtud de lo señalado en la base 2.1.3.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el idioma obligatorio elegido por el aspirante; en el apartado B, se consignará el idioma voluntario elegido por el aspirante (idiomas a que se refiere el apartado 1.2 del Anexo I).

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,01 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0085/2145/82/0000000079 del Banco Santander Central Hispano a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Medio Ambiente. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

UNIVERSIDADES

9082 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2003, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Habiéndose realizado el sorteo el día 26 de marzo de 2003 para designar por el Consejo de Coordinación Universitaria los tres Vocales que formarán parte de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, de conformidad con lo determinado en el art.º 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), se procede al nombramiento de las comisiones Titular y Suplente.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 1 de abril de 2003.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2001 (B.O.E. DE 19/12/2001)

Catedráticos de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS»

Plaza número 1

Comisión titular:

Presidente: D. Ángel Riesco Terrero (C.U.). N.I.F. 7.595.400 H. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. José Antonio Fernández Flores (C.U.). N.I.F. 9.602.533 X. Universidad de Burgos.

Vocales:

Josefa Mateu Ibars (C.U.). N.I.F. 36.213.429 K. Universidad de Barcelona.

Blas Casado Quintanilla (C.U.). N.I.F. 9.661.564 T. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

M. Luisa Cabanes Catala (C.U.). N.I.F. 22.492.210 G. Universidad de Alicante.

Comisión suplente:

Presidente: D. José Manuel Ruiz Asencio (C.U.). N.I.F. 27.751.723 S. Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: D. Pedro Arroyal Espigares (C.U.). N.I.F. 24.054.161 W. Universidad de Málaga.

Vocales:

Carlos Sáez Sánchez (C.U.). N.I.F. 46.314.497 H. Universidad de Alcalá.

José Ignacio Fernández de Viana y Vieites (C.U.). N.I.F. 33.134.206. Universidad de Granada.

Francisco M. Gimeno Blay (C.U.). N.I.F. 24.302.932 M. Universidad de Valencia, Estudios Grals.

Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL»

Plaza número 6

Comisión titular:

Presidente: D. Alfredo Montoya Melgar (C.U.). N.I.F. 27.637.343 Z. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Alberto Cámara Botia (T.U.). N.I.F. 28.998.299 Z. Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

M. Remedios Roqueta Buj (C.U.). N.I.F. 18.926.561 E. Universidad de las Islas Baleares.

M. Josefa Abella y Mestanza (T.U.). N.I.F. 38.475.777 C. Universidad de Barcelona.

Patrocinio T. Rodríguez Ramos (T.U.). N.I.F. 79.206.403 S. Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: D. Juan Antonio Sagardoy Bengoechea (C.U.). N.I.F. 726.342 W. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. José Serrano Carvajal (T.U.). N.I.F. 24.562.053 P. Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Jesús María Galiana Moreno (C.U.). N.I.F. 22.313.642 P. Universidad de Murcia.